

C.P.C. y P.C.CA. José Carlos Cardoso C.  
Socio Director de MGI Bargalló Cardoso y Asociados, S.C.  
jcardoso@bargallo.com.mx

# EL GOBIERNO CORPORATIVO EN LAS EMPRESAS MEDIANAS

El primer documento sobre gobierno corporativo, emitido por el Consejo Coordinador Empresarial (CCE), a iniciativa de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), data de 1999. Fue en 2006 cuando se publicó la primera versión revisada de este Código de Mejores Prácticas Corporativas, en el que se incorporaron nuevas mejores prácticas corporativas, tomando en cuenta la experiencia de siete años de la implementación de las recomendaciones del documento original, así como las características de las sociedades mexicanas, su origen principalmente de carácter familiar, valores, cultura y estructura accionaria. En este documento destaca la incorporación de nuevos principios relativos a la ética en los negocios y a la responsabilidad social del empresario.

Para 2010, el CCE publicó la segunda versión revisada del Código, donde se establece la recomendación de no involucrar al consejo de administración en actividades sobre la operación diaria de la sociedad. La importancia del consejero independiente, la conveniencia de tener un plan formal de sucesión, la importancia de contar con un plan estratégico y conceptos sobre la elaboración del presupuesto. Además, se hizo énfasis en la identificación, administración, control y revelación de riesgos.

No obstante, la difusión que se ha hecho de estas mejores prácticas corporativas a través de publicaciones, cursos y conferencias impartidos por el Colegio de Contadores Públicos de México y por diversas organizaciones empresariales, se ha observado que en las empresas de mediana magnitud, la adopción de las mejores prácticas corporativas ha sido parcial y en muchos casos nula.

A mayor abundamiento, algunos directores generales de este tipo de empresas, han argumentado que su

adopción representa altos costos y estructuras exageradas que rebasan la capacidad económica de sus empresas; argumentos que se consideran totalmente fuera de la realidad.

Todos estos esfuerzos han sido encaminados a que las empresas mexicanas puedan ser competitivas, estables y permanentes, por lo que ha sido reiterativo en cada una de las diferentes versiones del Código, que sus recomendaciones van dirigidas y son aplicables a todas las sociedades,

sean de carácter civil, mercantil o de asistencia social, sin distinguir su tamaño y su composición accionaria.

Para las empresas de mediana magnitud, lo recomendable es que las funciones contenidas en el Código se lleven a la práctica, partiendo de la integración de un Consejo de Administración acorde a la magnitud y la complejidad de la empresa, integrado

por expertos, que preferentemente cubran áreas no vinculadas con el perfil del Director General. El Consejo estará en condiciones de realizar las funciones recomendadas en el Código con el apoyo de las propias áreas de la empresa, de su auditor externo, de su auditor interno y en su caso, de asesores externos especialistas en las materias específicas de su giro, sin tener que conformar estructuras exageradas que representen un costo excesivo que la empresa no esté en condiciones de cubrir.

Pronto se publicará el Código de Principios y Mejores Prácticas de Gobierno Corporativo, en el que se incorporarán nuevos principios de gobierno corporativo emitidos por el Grupo de los 20 y la OCDE, cuya adopción por parte de las sociedades propiciará ser competitivas en el mundo global, poder acceder a fuentes de financiamiento, tener procesos de sucesión estables y ser permanentes en el tiempo, en beneficio de sus accionistas y de los terceros interesados. ❖

Se ha observado que en las empresas de mediana magnitud, la adopción de las mejores prácticas corporativas ha sido parcial y en muchos casos nula.